

BOLETÍN SOBRE LA PENA DE MUERTE

Diciembre de 2006

AMNISTÍA INTERNACIONAL
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Índice AI: ACT 53/004/2006
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT530042006>

RESUMEN TRIMESTRAL DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN UNIVERSAL

NIGERIA ANUNCIA CONMUTACIONES

El 1 de octubre, el ministro de Justicia, Bayo Ojo, anunció que, con motivo de la celebración del Día de la Independencia del país, 107 condenados a muerte verían conmutada su pena por cadena perpetua. Alrededor de 500 presos siguen estando condenados a muerte.

En Nigeria, existe un apoyo generalizado de la pena de muerte, que puede ser impuesta tanto por los tribunales superiores, como, en el norte del país, por los tribunales estatales de la Ley Islámica (shari'a), y se siguen dictando condenas a muerte. En 2003, el gobierno de Nigeria abrió un debate sobre la pena capital mediante la creación de un Grupo Nacional de Estudio sobre la Pena de Muerte. A pesar de que el Grupo de Estudio recomendó imponer la suspensión de las ejecuciones hasta que el sistema judicial de Nigeria ofreciese las garantías de justicia procesal y las del debido proceso en los juicios, el gobierno federal todavía no ha actuado en consonancia.

En un informe publicado en enero, el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias puso de manifiesto motivos de preocupación respecto a la pena de muerte, como las frecuentes irregularidades de procedimiento, el empleo de la tortura por parte de los agentes de policía en la obtención de confesiones, y la falta de representación letrada en casos de pena capital. Afirmó que la estancia de 20 años de media en el pabellón de la muerte era inaceptable y calificó de deplorable la imposición de condenas a muerte por lapidación que se practica en 12 estados por adulterio o sodomía, lo que contraviene el derecho internacional y el de Nigeria.

PRIMERAS EJECUCIONES EN Bahréin DESDE HACE 10 AÑOS

El 21 de noviembre, el rey de Bahréin, Shaij Hamad bin 'Issa al Jalifa, ratificó las condenas de muerte de tres personas acusadas de asesinato. Jasmine Anwar Hussain y Mohammad Hilaluddin, ambos de Bangladesh, habían sido condenados por asesinato en noviembre de 2004. Mohammad Hanif Atta Mohammad, ciudadano pakistaní, fue condenado por otro incidente en 2003. Los tres fueron condenados por el asesinato de ciudadanos bahreiníes.

En diciembre de 2005, las condenas fueron confirmadas en apelación por el Tribunal de Casación, y un pelotón de fusilamiento ejecutó a los condenados el día 11 de diciembre de 2006.

La pena de muerte no es una práctica habitual en Bahréin. Desde 1977, sólo se ha llevado a cabo una ejecución, la de Issa Ahmad Qambar, ciudadano bahreiní, ejecutado por un pelotón de fusilamiento en marzo de 1996, tras haber sido declarado culpable del asesinato premeditado de un agente de policía.

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA PENA DE MUERTE

Países abolicionistas y retencionistas

88	Abolicionista para todos los delitos
	Abolicionista sólo para los delitos comunes
11	Abolicionista en la práctica

Total de abolicionistas por ley
o de hecho

128

Retencionistas 69

EJECUCIÓN DE SADAM HUSEIN EN IRAK

El ex presidente iraquí, Sadam Husein, fue ejecutado en la horca el 30 de diciembre. Él y otros dos ex funcionarios fueron condenados a muerte en noviembre por el Alto Tribunal Penal Iraquí. Fueron acusados por el homicidio de 148 personas en la localidad de Al Dujail, al norte de Bagdad, tras un intento fallido de asesinato contra Sadam Husein durante su visita a dicha localidad en 1982.

Las condenas a muerte contra Sadam Husein y los otros dos acusados fueron confirmadas en apelación el 26 de diciembre. Los dos ex funcionarios, Barzan Ibrahim al-Tikriti, hermanastro de Sadam Husein, y 'Awad Hamad al-Bandar al-Sa'dun, ex presidente del Tribunal Revolucionario, aún se encuentran en espera de su ejecución.

CONTINÚA LA SUSPENSIÓN EN RUSIA HASTA 2010

El 15 de noviembre de 2006, la *Duma* (cámara baja del Parlamento ruso) votó posponer hasta 2010 la introducción del sistema de juicios con jurado en Chechenia, la única región de la Federación Rusa que no cuenta con ello. Esta decisión supone la prolongación de la actual suspensión de la pena de muerte, introducida en 1999 por el Tribunal Constitucional ruso, cuando prohibió a los jueces de los tribunales ordinarios imponer la pena de muerte hasta que se estableciera en todo el país el sistema de juicios con jurado.

El derecho a ser juzgado por un jurado en los casos de delitos castigados con la pena capital está recogido en el artículo 20.2 de la Constitución rusa, pero en el momento de la decisión del Tribunal Constitucional, en febrero de 1999, el sistema de juicios con jurado sólo existía en nueve de las 89 regiones que componen la Federación Rusa. El fallo del tribunal tuvo su origen en un recurso de apelación presentado por tres personas condenadas a muerte en ausencia de un jurado, quienes argumentaron que se habían violado sus derechos constitucionales.

Como miembro del Consejo de Europa, el 30 de noviembre dicho organismo instó a Rusia a que cumpliera con su obligación, pendiente desde febrero de 1999, de ratificar el Protocolo núm.6 al Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre la abolición de la pena de muerte.

CHINA APRUEBA NUEVA LEGISLACIÓN SOBRE LA PENA DE MUERTE

El 31 de octubre se promulgó una nueva disposición que revierte en el Tribunal Supremo Popular la obligación de revisar y ratificar todas las condenas de muerte dictadas por los tribunales provinciales en China (véase el **Boletín sobre la Pena de Muerte**, enero de 2006). La disposición, que entrará en vigor el 1 de enero de 2007, pretende reducir el número de ejecuciones y mejorar la calidad de los juicios de quienes se enfrentan a la pena de muerte.

No obstante, hasta que las autoridades chinas no hagan públicas las estadísticas completas sobre las condenas de muerte y las ejecuciones, todavía consideradas secreto de Estado, será difícil poder determinar la repercusión de esta reforma en la reducción del número de ejecuciones.

En China, los juicios con pena de muerte suelen estar marcados por la lentitud en la obtención de representación letrada, la inexistencia de presunción de inocencia, la interferencia política en la actuación del poder judicial y la admisión de pruebas obtenidas mediante tortura.

MENORES INFRACTORES EJECUTADOS EN IRÁN

Según informes, otro menor fue ejecutado en Irán el 7 de noviembre. Morteza M., cuyo apellido completo se desconoce, tenía 18 años en el momento de la ejecución. Dos años antes, había sido condenado a muerte por el asesinato de un amigo.

Al menos otros tres menores fueron ejecutados en Irán durante 2006. Majid Segound tenía 17 años en el momento de su ejecución en mayo (véase el **Boletín sobre la Pena de Muerte**, mayo de 2006). En septiembre, otro menor, llamado Sattar, de 17 años, al parecer también fue ejecutado. A finales de diciembre, un joven de 22 años, Naser Batmani, fue ahorcado en la prisión de Sanandaj por un asesinato cometido cuando era menor de 18 años.

LIBIA CONDENA DE NUEVO A MUERTE A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EXTRANJEROS

El 19 de diciembre, cinco enfermeras búlgaras y un médico palestino, a quienes se había acusado de infectar deliberadamente con VIH a cientos de niños en el hospital infantil al-Fateh, en la ciudad de Bengasi (Libia) fueron condenados a muerte, por segunda vez, en un juicio injusto. En diciembre de 2005, el Tribunal Supremo anuló las anteriores condenas de mayo de 2004 por considerar que se habían producido "irregularidades" en su detención e interrogatorio. El segundo juicio comenzó el 11 de mayo de 2006.

Los profesionales de la salud se encuentran reclusos desde 1999. Desde entonces, 57 de los 426 niños infectados han muerto por enfermedades relacionadas con el sida.

Ahora, el Tribunal Supremo tiene que revisar las condenas a muerte, y será después el Consejo Supremo de Órganos Judiciales quien se encargue de aprobarlas.

PRIMERAS CONDENAS A MUERTE DE LA CORTE DE JUSTICIA DEL CARIBE

El 8 de noviembre, la Corte de Justicia del Caribe (CJC), con sede en Trinidad y Tobago, informó de que la decisión de las autoridades de Barbados de dictar órdenes de ejecución contra dos hombres condenados por asesinato, poco después de haber recurrido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), contravenía el derecho a la protección de la ley.

Lennox Ricardo Boyce y Jeffrey Joseph fueron condenados a muerte en 2001 por un asesinato cometido en abril de 1999. El 15 de septiembre de 2004, pocos días después de haber apelado en contra de sus sentencias ante la CIDH, el Consejo Privado de Barbados dictó órdenes de ejecución contra los dos hombres. Las ejecuciones fueron suspendidas por la Corte de Apelaciones de Barbados.

El gobierno de Barbados apeló esta decisión ante la CJC, tribunal de apelación de última instancia en el país desde su inauguración en abril de 2005. En el fallo, la CJC afirmó que "la Corte consideraba que era lícito que las personas condenadas tuviesen expectativas de que el Estado esperaba un tiempo razonable a recibir informes de órganos internacionales".

CUATRO EJECUCIONES EN JAPÓN

El 25 de diciembre fueron ahorcados cuatro hombres en Japón, entre ellos dos varones de más de setenta años, tan sólo unos días después de que la Dieta (Parlamento de Japón) clausurase el año. Las ejecuciones en Japón suelen estar programadas, para evitar así estudios minuciosos del Parlamento y reducir al máximo su publicidad. No se habían llevado a cabo ejecuciones desde septiembre de 2005.

Los hombres ejecutados fueron: Yoshimitsu Akiyama, de 77 años, y Yoshio Fujinami, de 75, en Tokio; Hiroaki Hidaka, de 44 años, en Hiroshima, y Michio Fukuoka, de 64, en Osaka. Yoshimitsu Akiyama llevaba en el pabellón de la muerte más de 30 años.

En Japón, el reglamento relativo a la pena capital permite que los presos pasen décadas reclusos en régimen de aislamiento, y que se les avise de su ejecución con muy poca o ninguna antelación. A las familias no se les notifica la ejecución hasta que ya han sido ahorcados.

EJECUCIONES EN ARABIA SAUDÍ

Al menos 24 personas, entre ellas tres mujeres, fueron ejecutadas en Arabia Saudí entre octubre y diciembre. Según informes, 17 de los ejecutados habían sido condenados por delitos relacionados con drogas, y siete por asesinato. Entre los 24 condenados, se encontraban cuatro ciudadanos de Arabia Saudí y 19 extranjeros, de países tales como Pakistán, Nigeria y Afganistán. Se desconocía la nacionalidad de la persona restante. Dos de las mujeres eran de Pakistán, y la tercera provenía de Nigeria.

NOTICIAS SOBRE ESTADOS UNIDOS:

Una ejecución poco rigurosa provoca la suspensión de la pena de muerte en el estado de Florida

Ángel Nieves Díaz, ciudadano de Puerto Rico que había sido condenado a muerte por un asesinato cometido en 1979, tardó 34 minutos en morir mediante inyección letal el 13 de diciembre. Fue necesaria una segunda dosis para que el médico, con el rostro cubierto por una capucha para ocultar su identidad, pudiese certificar que Ángel Díaz había muerto.

La ejecución siguió adelante, a pesar de que un testigo clave de la acusación se había retractado del testimonio que prestó contra Ángel Díaz en el juicio. El acusado proclamó su inocencia hasta el final. Tan sólo una hora antes de la ejecución, aproximadamente, el Tribunal Supremo rechazó el recurso final de Ángel Díaz, en el que se alegaba el hecho de la retractación y también se ponía en tela de juicio la constitucionalidad de los procedimientos de aplicación de la inyección letal en Florida.

El 15 de diciembre, el gobernador de Florida, Jeb Bush, interrumpió las ejecuciones y constituyó una comisión de investigación para evaluar si la ejecución mediante inyección letal viola la prohibición de castigos crueles e inusuales vigente en Florida. No se firmarán más órdenes de ejecución hasta que se den a conocer los informes de dicha comisión en marzo de 2007.

Suspensión de las ejecuciones en California

El 15 de diciembre, el juez de distrito de EE. UU., Jeremy Fogel, hizo pública una opinión que provocó la suspensión de las ejecuciones en California, al mencionar la "falta de profesionalidad" que permea la aplicación de los protocolos relativos a la inyección letal en California; un hecho "verdaderamente alarmante, dado que el Estado está quitando la vida a una persona". El 18 de diciembre, el gobernador Arnold Schwarzenegger ordenó a su administración que se corrigiesen las deficiencias en estos protocolos, con el fin de garantizar que el procedimiento de pena de muerte en California es constitucional.

EVENTOS EN EL PANORAMA INTERNACIONAL: DÍA MUNDIAL Y CIUDADES POR LA VIDA

El lema del cuarto **Día Mundial contra la Pena de Muerte**, celebrado el 10 de octubre, fue "La pena de muerte, un fracaso de la justicia". Se eligieron cinco casos representativos de este fracaso: un hombre inocente ejecutado en China, una víctima de la discriminación en Arabia Saudí, un menor infractor en Irán, un preso con discapacidad mental en EE. UU. y una mujer en Nigeria a la que no se concedió un juicio justo ni el debido proceso legal.

sb0

Cientos de eventos tuvieron lugar en 40 países de todo el mundo para protestar contra la pena de muerte, y aún se pueden firmar peticiones en la siguiente dirección de Internet: <http://www.worldcoalition.org>

La quinta conmemoración del evento **Ciudades por la vida**, iniciado por la comunidad laica de Sant'Egidio, con sede en Roma, se celebró el 30 de noviembre en más de 500 ciudades del mundo. Para mostrar el rechazo a la pena de muerte, se iluminaron monumentos de 34 capitales y 598 ciudades en 51 países, entre ellas Antananarivo (Madagascar), Bishkek (Kirguistán), San Juan (Puerto Rico) y Bukavu (República Democrática del Congo). (Véanse las fotos de la página 5)

NOTICIAS BREVES

Georgia – El 27 de diciembre de 2006, el presidente Mikhail Saakashvili firmó una enmienda constitucional para la total abolición de la pena de muerte. En Georgia ya se había abolido la pena de muerte en 1997, pero la Constitución aún establecía: "Podrá imponerse la pena de muerte, como medida excepcional de castigo y hasta su total abolición, en aplicación de la ley por la comisión de delitos contra la vida excepcionalmente graves. Sólo el Tribunal Supremo tiene derecho a imponer dicho castigo". Esta reserva se ha suprimido y ha quedado ahora sustituida por la frase: "Queda abolida la pena de muerte".

Kirguistán – El 9 de noviembre, el presidente de Kirguistán, Kurmanbek Bakiyev, firmó una nueva Constitución en la que se han eliminado las disposiciones relativas a la pena de muerte. Ahora queda revisar el Código Penal y el Código de

Procedimiento Penal para suprimir la pena de muerte al igual que en la nueva Constitución, conmutar las actuales condenas a muerte por penas de prisión, y que Kirguistán se comprometiera ante la comunidad internacional a no hacer uso de la pena de muerte, mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La suspensión de las ejecuciones lleva vigente desde 1998.

Montenegro – El 23 de octubre, la República de Montenegro ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe hacer uso de la pena de muerte. El país había formado parte del Estado de Serbia y Montenegro, pero el 3 de junio, tras el referéndum del 21 de mayo, en el que el 55,4 por ciento de los votantes se mostró a favor de la independencia de Serbia, Montenegro se declaró formalmente independiente y entró a formar parte de la ONU el 28 de junio.

Pakistán – A mediados de noviembre, el presidente Pervez Musharraf hizo uso de las facultades que le concede la Constitución, para conmutar la condena a muerte del ciudadano británico-paquistaní Mirza Tahir Hussein, que llevaba detenido más de 18 años en Pakistán (véase el **Boletín sobre la Pena de Muerte**, septiembre de 2006). Mirza Tahir Hussein, que ya había cumplido una condena equivalente a la cadena perpetua en Pakistán, fue trasladado al Reino Unido, donde se reunió con su familia.

Sudáfrica – El Tribunal Constitucional de Sudáfrica informó el 30 de noviembre de que el gobierno había cumplido plenamente las órdenes dictadas en el fallo que pronunció en 1995 en la causa *S v Makwanyane*, donde se consideró que la aplicación de la pena de muerte era inconstitucional.

En el momento del fallo (1995), se calculaba que entre 300 y 400 personas se encontraban en el pabellón de la muerte en Sudáfrica. En mayo de 2005, el Tribunal Constitucional dictó una orden de supervisión al gobierno para que acabara de sustituir, sin más demora, las últimas 62 condenas a muerte por otras condenas alternativas. Este proceso finalizó en julio de 2006.

Tratados Internacionales

Desde el comienzo del año 2006, el **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** ha sido ratificado por Turquía (2 de marzo), Moldavia (20 de septiembre) y Andorra (22 de septiembre).

Filipinas firmó el Protocolo el 20 de septiembre y Argentina el 20 de diciembre.

El **Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos** fue ratificado por Países Bajos el 10 de febrero, por Turquía el 20 de febrero y por Luxemburgo el 21 de marzo.

Armenia firmó el Protocolo el 19 de mayo.

La lista actualizada de firmas y ratificaciones está disponible en: <http://web.amnesty.org/pages/deathpenalty-treaties-esl>



© AI Simpatizantes de AI en el condado de Donegal (Irlanda) el 10 de octubre, Día Mundial contra la Pena de Muerte.



© Centro de Derechos Humanos "Citizens Against Corruption". Algunos de los participantes en el evento de las Ciudades por la vida en Bishkek (Kirguistán) el 30 de noviembre
